

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	309354
Número de orden de compra a modificar:	82942

Entidad compradora:	Municipio de Floridablanca - Santander
Nombre del solicitante:	Cynthia Viviana Martinez Cornejo
Proveedor:	Manufacturas Sumapaz S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación Escolar II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-30 14:46:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-31	2022-01-11

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
76562	2.3.2.01.01.004.01.01.04.2 Dotación del mobiliario escolar	CDP - 21-04069	CDP - 21-04069	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	"dts02--132 Sala docente seis (6) aulas"	1.0	Unidad	5160734.22	CDP - 21-04069	5160734.22

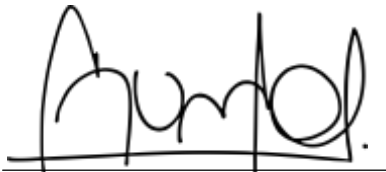
2	"dts02--139 Puesto de trabajo aula primaria"	235.0	Unidad	158992.32	CDP - 21-04069	37363195.20
3	"dts02--140 Puesto de trabajo aula secundaria"	150.0	Unidad	168114.83	CDP - 21-04069	25217224.50
4	"dts02--147 Puesto de trabajo docente"	10.0	Unidad	301042.83	CDP - 21-04069	3010428.30
5	"dts02--171 Mueble de almacenamiento aulas"	16.0	Unidad	664640.01	CDP - 21-04069	10634240.16
6	"dts02--173 MÁdulo 10 casilleros docentes"	1.0	Unidad	834058.06	CDP - 21-04069	834058.06
7	"dts02--181 Tablero"	3.0	Unidad	287750.03	CDP - 21-04069	863250.09
8	"dts02--190 TÃndem tres (3) canecas aulas"	7.0	Unidad	170721.26	CDP - 21-04069	1195048.82
9	dts02--IVA	1.0	Unidad	16012854.08	CDP - 21-04069	16012854.08

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

EL PROVEEDOR SOLICITA A LA ENTIDAD SUSPENDER LA ORDEN DE COMPRA POR LA MOTIVACIÓN EXPUESTA EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN



Firma ordenador del gasto***

Nombre: Cynthia Viviana Martínez Cornejo

Documento: 1.098.760.142 de Málaga

*** JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Delegada para contratar por decreto Municipal 343 de 2016



Firma de proveedor

Nombre: Jaime Alirio Carreño More

Documento: 19.266.902

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE POSESIÓN	CÓDIGO: TH-F-200-30.002	
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Julio-05-2013
		FECHA APROB	Julio-05-2013
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

Nº 0034

En el Municipio de Floridablanca, el 16 ENE 2020 se presentó al Despacho del señor Alcalde el(la) señor(a) **CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO**, con el fin de tomar posesión del cargo de **JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 006, GRADO 04** de la planta de personal de la Administración Central Municipal, adscrito a la **OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con una asignación básica mensual de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00)**, para el cual fue nombrado(a) con carácter ordinario por Decreto N° 0079, de fecha 16 ENE 2020 con efectos fiscales a partir del 16 ENE 2020.

Para tal efecto presenta los siguientes documentos:

Cédula 1.096.948.291 expedida en Málaga, Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 15 ENE 2020.

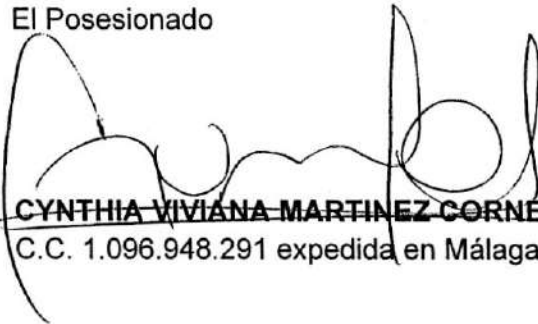
Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo por parte de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, soportado con el Formato de "Cumplimiento de Requisitos para Posesión", el Alcalde del Municipio de Floridablanca y ante el Secretario General, procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En los términos y para los efectos del artículo 6º de la ley 311 de 1996, el posesionado manifestó que no tiene conocimiento sobre la existencia de procesos de inasistencia alimentaria en contra suya.

Quien da posesión


MIGUEL ANGEL MORENO SUÁREZ
 Alcalde Municipal

El Posesionado


CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO
 C.C. 1.096.948.291 expedida en Málaga

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.


 Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
 Secretario General


 Iván Andrés Vega Molina
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


 Claudia Milena Romero Ríos
 Prof. Univ. Talento Humano

Recaudo de Estampillas

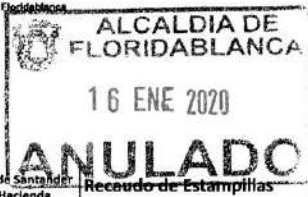
Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502000018502

Contribuyente

Trámite 6 +, CON ASIGNACION SUPERIOR A SEIS (6) SMLMV	
PRO UIS	\$87.800
PRO DESARROLLO	\$157.500
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$105.000
Total Estampillas	\$350.300
Ordenanza 012	\$35.030
Total a Pagar	\$385.330

Fecha de Expedición 2020/01/16 Fecha Límite de Pago 2020/01/22
Con destino a: Alcaldía de Floridablanca



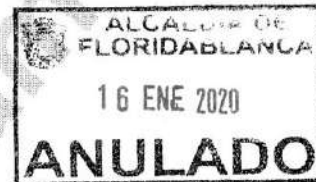
Contribuyente Tipo de Doc. C.C. Número 1096948291	
Nombre CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO	Teléfono 3138812383
Dirección Municipio FLORIDABLANCA	Departamento SANTANDER



(415)7709998038639(8020)02502000018502(3900)00000000385330(96)20200122



SALARIO A DEVENGAR 10.500.000
FECHA 16/01/2020



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recibo N° 2502000018502

Trámite

Trámite 6 +, CON ASIGNACION SUPERIOR A SEIS (6) SMLMV	
Con destino a: Alcaldía de Floridablanca	
Tipo de Doc. C.C. Número: 1096948291	
Nombre: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO	Teléfono: 3138812383
Dirección:	

SALARIO A DEVENGAR 10.500.000
FECHA 16/01/2020

PRO UIS \$87.800
PRO DESARROLLO \$157.500
PRO ELECTRIFICACIÓN \$105.000

Total Estampillas \$350.300
Ordenanza 012 \$35.030
Total a Pagar \$385.330

SYC

Trámite 6 +, CON ASIGNACION SUPERIOR A SEIS (6) SMLMV	
Con destino a: Alcaldía de Floridablanca	
Total a Pagar \$385.330	
Fecha de Expedición 2020/01/16	Fecha Límite de Pago 2020/01/22

SALARIO A DEVENGAR 10.500.000
FECHA 16/01/2020

PRO UIS \$87.800
PRO DESARROLLO \$157.500
PRO ELECTRIFICACIÓN \$105.000

Total Estampillas \$350.300
Ordenanza 012 \$35.030

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recibo N° 2502000018502

Gobernación

Trámite 6 +, CON ASIGNACION SUPERIOR A SEIS (6) SMLMV	
Con destino a: Alcaldía de Floridablanca	
PRO UIS \$87.800	
PRO DESARROLLO \$157.500	
PRO ELECTRIFICACIÓN \$105.000	
Total Estampillas \$350.300	
Ordenanza 012 \$35.030	
Total a Pagar \$385.330	



Contribuyente Tipo de Doc. C.C. Número 1096948291	
Nombre CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO	Teléfono 3138812383
Dirección Municipio FLORIDABLANCA	Departamento SANTANDER



(415)8902012356005(8020)02502000018502(3900)00000000350300(96)20200122

SALARIO A DEVENGAR 10.500.000
FECHA 16/01/2020

Fecha de Expedición 2020/01/16
Fecha Límite de Pago 2020/01/22

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recibo N° 2502000018502

Banco

Con ribuyen e Tipo de Doc. C.C. Número 1096948291	
Nombre CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO	Teléfono 3138812383
Dirección Municipio FLORIDABLANCA	Departamento SANTANDER
Trámite 6 +, CON ASIGNACION SUPERIOR A SEIS (6) SMLMV	
Con destino a: Alcaldía de Floridablanca	
Fecha de Expedición 2020/01/16	
Total a Pagar \$385.330	



(415)8902012356005(8020)02502000018502(3900)00000000350300(96)20200122

(415)8902012356006(8020)02502000018502(3900)00000000350300(96)20200122

PRO UIS \$87.800
PRO DESARROLLO \$157.500
PRO ELECTRIFICACIÓN \$105.000

BP G. 11048001150-1
BP SYC. 22048012843-8

Total Estampillas \$350.300
Ordenanza 012 \$35.030

 Floridablanca ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA-F-TRD	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

DECRETO No. 0343 de 2016

(8 AGO 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN Y SE ATRIBUYE UNA COMPETENCIA EN FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Floridablanca Santander, en uso de sus atribuciones previstas en el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal 001 del 15 de enero de 2016, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que “Son atribuciones del Alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.

Que en el mismo sentido el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”.

Que a su vez el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, consagra como atribución del Alcalde, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto y así mismo el artículo 91, literal d, numeral 5, de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispuso como función de los alcaldes ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con presupuesto, observando las normas jurídicas aplicadas.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, dispone en su artículo 36 que “El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio

3:10 PM
22-08-16
Sofia Pardo

J

JP

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO- 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	---------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiaflanca](https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca)
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

 Floridablanca ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA-F-TRD	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

0343 -

de la deuda pública y de los gastos de inversión.”. Por cuanto los acuerdo que suscriba el Municipio pueden comprometer recursos de funcionamiento, deuda pública o inversión.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.”.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispone que “El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.”.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 prevé que **“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.** En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. Parágrafo. Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.” (Texto tachado declarado inexecutable, texto subrayado declarado executable condicionalmente).

Que como procedimiento administrativo que es, la gestión contractual del Estado se encuentra esquematizada en varias etapas, que tienen la característica de ser perentorias, por cuanto no se puede dar paso a una sin haber agotado la otra, tales etapas son las de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación.

Que la normatividad interna aplicable a los procedimientos de la gestión contractual es contradictoria y en algunos casos discorde con la Ley y los Decretos reglamentarios del sector, por cuanto carece de armonía lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Procesos y Procedimientos – Proceso de Contratación, el Decreto 0186 de 2014 que confirió una delegación para contratar, y las demás normas de orden municipal que regulan la materia. Razón por la cual se hace necesario actualizar las diversas normas que regulan el

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO- 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	---------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
@alcaldiaflablanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

 Floridablanca ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA-F-TRD	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

trámite de la gestión contractual, en aras de hacer de esta normatividad una regulación armónica.

Que como primera medida para proceder a la armonización de la normatividad interna y dado el conocimiento técnico especializado de cada Oficina Gestora, frente a las etapas de planeación y ejecución de los procesos contractuales, y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que estas realizan de los procesos contractuales bajo su competencia en virtud de la Ley 1474 de 2011, es pertinente atribuir a cada Oficina Gestora a través del funcionario director de la correspondiente Oficina la realización de los estudios previos, del sector y las especificaciones dentro de la etapa de planeación, así como la suscripción del respectivo acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa de liquidación, de todos los procesos contractuales a su cargo; por cuanto son actividades propias del representante de la correspondiente Oficina, relacionadas directamente con la idoneidad de quien desempeña dichas funciones.

Que se excluirá de dicha atribución de competencias a las Oficinas de Control Interno Disciplinario y Control Interno Administrativo, atendiendo a su labor auditora regulada en las Leyes 87 de 1993, 734 de 2002 y concordantes, así como en los Conceptos 20146000005161 de 2014, 20145000125881 de 2014 y 20159000119442 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en virtud de lo expuesto se mantendrá la delegación de competencia para celebrar contratos y convenios y desconcentrar los procesos contractuales en la Oficina de Contratación del Municipio, cuyos recursos provengan de funcionamiento e inversión, según lo establecido en el presupuesto municipal, derogándose el Decreto 0186 de 2014. Adicionalmente, se atribuirá la competencia para tramitar los estudios previos, del sector y las especificaciones dentro de la etapa de planeación, así como la competencia para tramitar la etapa de liquidación, de los contratos y convenios a cada Oficina Gestora, a través del funcionario director de cada Dependencia, Secretaría y/u Oficina Gestora del Municipio, salvo por las Oficinas de Control Interno Disciplinario y Control Interno Administrativo.

Que como consecuencia se procederá a ordenar a la Oficina de Contratación que realice las actividades tendientes a actualizar el Manual de Contratación, el Proceso de Contratación y las demás normas internas que involucran el procedimiento regulado en el este Decreto, atendiendo a la labor dispuesta en la Resolución 2507 de 2014 que adoptó el Manual de Contratación, en el término razonable de 4 meses.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, la competencia para celebrar contratos y convenios, de las diferentes modalidades y cuantías, cuyos recursos

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO- 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	---------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiaflablanca](https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca)
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

 Floridablanca ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA-F-TRD	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

0343
 provengan de **FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**, según lo establecido en el presupuesto municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a la **OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** a través del **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**, la competencia para tramitar las etapas de **PLANEACIÓN, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN**, de todos los procesos contractuales cuyos recursos provengan de **FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**, según lo establecido en el presupuesto municipal, salvo por lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** del presente Decreto.

PARÁGRAFO I: Corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designará o contratará un supervisor o interventor según corresponda, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO II: En virtud del presente Decreto, el Jefe de la Oficina de Contratación tendrá la competencia para aplicar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, amparado en los informes de supervisión e interventoría, rendidos por la correspondiente Oficina Gestora y/o la Interventoría contratada. Lo anterior conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO III: Corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación, la competencia para la aprobación de las garantías solicitadas en los procesos contractuales, como requisito de ejecución contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde a cada **OFICINA GESTORA** a través del **FUNCIONARIO DE MAYOR NIVEL** de la correspondiente Oficina, o quien haga sus veces, de conformidad con el siguiente cuadro, la competencia para realizar los estudios previos y análisis del sector, así como todas las especificaciones, requerimientos y lineamientos técnicos necesarios para el trámite del procedimiento contractual dentro de la etapa **PLANEACIÓN**, además de la suscripción del acto bilateral o unilateral de liquidación en la etapa de **LIQUIDACIÓN**, de todos los procedimientos contractuales que estén bajo su competencia, cuyos recursos provengan de **FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**, según lo establecido en el presupuesto municipal.

OFICINA GESTORA	FUNCIONARIO DELEGADO
Secretaría General	Secretario General

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO- 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	---------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiaflablanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

0343

Secretaría Local de Salud	Secretario Local de Salud
Secretaría de Educación	Secretario de Educación
Secretaría de Desarrollo Económico y Social	Secretario de Desarrollo Económico y Social
Secretaría de Infraestructura	Secretario de Infraestructura
Secretaría de Hacienda	Secretario de Hacienda
Secretaría del Interior	Secretario del Interior
Oficina de Prensa y Comunicaciones	Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones
Oficina Asesora de Planeación	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Oficina Asesora Jurídica	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Oficina de Contratación	Jefe de la Oficina de Contratación

PARÁGRAFO I: Exclúyase de la competencia para tramitar las labores de planeación y liquidación contractual a las Oficinas de Control Interno Disciplinario y Control Interno Administrativo, atendiendo a los dispuesto en las Leyes 87 de 1993 y 734 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en este acto, **ORDÉNESE** a la **OFICINA DE CONTRATACIÓN** actualizar y armonizar el Manual de Contratación del Municipio de Floridablanca y los demás manuales, procesos, procedimientos y normas internas conexas a este, afectados por este Decreto, en el término máximo de 4 meses, directamente o mediante la contratación pertinente para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Los procedimientos contractuales que se encuentren en las diferentes etapas acá descritas, se registrarán por lo aquí consagrado.

ARTÍCULO SEXTO: Los procedimientos contractuales cuyos recursos no provienen de funcionamiento e inversión, regulados por otras normas especiales, seguirán rigiéndose por las normas aplicables al caso.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiaflanca](https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca)
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

ACTO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

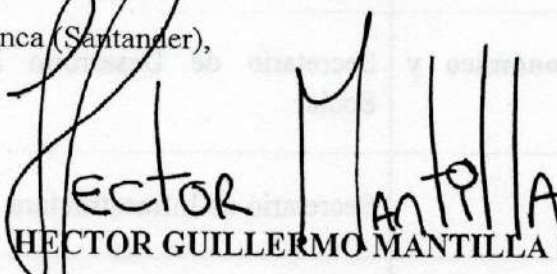
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

ARTÍCULO SÉPTIMO: DERÓGUESE el Decreto 0186 de 2014 y las disposiciones del Manual de Contratación, Proceso de Contratación y los demás actos administrativos que le sean contrarios al presente decreto.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

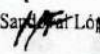
Dado en Floridablanca (Santander),

18 AGO 2016


HECTOR GUILLERMO MANTILLA RUEDA

Alcalde Municipal

Proyectó: Miguel Angel Moreno  Abogado Contratista Oficina de Contratación.

Maria Fernanda Sanchez López  - Abogada Contratista Oficina de Contratación.

Revisó: Jeyser Mauricio Rodriguez Bañquera  - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vo. Bo.: Mario Barragán Pachón  - Jefe de la Oficina de Contratación.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 y
2:00 pm a 6:00 pm



www.floridablanca.gov.co
[@alcaldiafblanca](https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca)
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - 200.30.002	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

DECRETO No. 0079 - DE 2020

(16 ENE 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

El Alcalde del Municipio de Floridablanca, Santander, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91, literal D numeral 2° de la ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al(a) señor(a) **CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.096.948.291 expedida en Málaga, para que desempeñe el cargo de **JEFE DE OFICINA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 006, GRADO 04**, adscrito(a) a(la) **OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER**, vinculado en libre nombramiento y remoción.

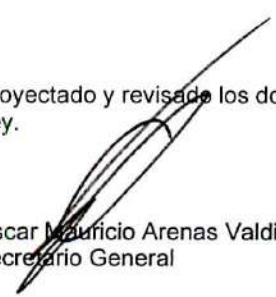
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al nombrado y désele posesión previo cumplimiento de los requisitos.

16 ENE 2020

Dado en Floridablanca a los


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ
 Alcalde Municipal

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.


 Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
 Secretario General


 Iván Andrés Vega Molina
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


 Claudia Milena Romero Ríos
 Prof. Univ. Talento Humano

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO – F – 103-18.017	
		VERSIÓN	00
ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		PROCESO: CONTRATACIÓN	

ACTA No.	01	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO SUMINISTRO	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
No. DE CONTRATO	2575-2021 Orden de Compra 82942		FECHA DE CONTRATO	17 de diciembre de 2021
NOMBRE CONTRATISTA	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A, con NIT.800028446, representada para este acto por JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.902 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal			
OBJETO DEL CONTRATO				
DOTACION DEL MOBILIARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA				
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA			
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE EDUCACION			
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
VALOR DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$100.291.033,43), incluidos todos los impuestos, IVA, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos tanto del orden municipal, departamental y nacional, así como la totalidad de los costos directos e indirectos, que se causen por su celebración, ejecución y liquidación, junto con aquellos en que deba incurrir el contratista con ocasión del proceso de contratación estatal.			

En Floridablanca, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron el Secretario de Educación Dr. **JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA**, en calidad de SUPERVISOR del contrato y **JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.902 de Bogotá, en calidad de representante legal del **CONTRATISTA**, con el objeto de suspender la ejecución del Contrato de Suministro 2575-2021 Orden de compra 82942, suscrito entre el Municipio de Floridablanca y **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A, con NIT.800028446**

CONSIDERANDO:
1. Que el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se suscribió el Contrato Suministro 2575-2021 Orden de compra 82942 entre las partes, por valor inicial de CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$100.291.033,43) , incluidos todos los impuestos, IVA, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos tanto del orden municipal, departamental y nacional, así como la totalidad de los costos directos e indirectos, que se causen por su celebración, ejecución y liquidación, junto con aquellos en que deba incurrir el contratista con ocasión del proceso de contratación estatal; mediante Orden de compra suscrita el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
2. Que el Municipio de Floridablanca en el ejercicio de su labor Misional y como máximo ente del sector, tiene como uno de sus objetivos primordiales el compromiso de velar por el cumplimiento de sus programas y proyectos, encaminados hacia el desarrollo de la comunidad florideña, brindar la tecnología necesaria para el fortalecimiento de sus instituciones educativas oficiales, de la población estudiantil y de la Secretaria de Educación del Municipio de Floridablanca.
3. Que la Secretaria de Educación Municipal de Floridablanca tiene la misión de brindar apoyo y colaboración permanente, oportuna y eficiente a todas las Instituciones Educativas oficiales de Floridablanca. El servicio de internet es una herramienta fundamental en el proceso enseñanza aprendizaje en las instituciones educativas, que permite incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos, generando impacto positivo en la calidad de la educación.
4. Que por otro lado el contratista manifiesta la imposibilidad de cumplir con la entrega de los artículos cotizados y solicitados por la dependencia para la vigencia 2021 y solicita la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que no alcanza a realizar las entregas en los tiempos estipulados en el Acuerdo Marco de Dotación Escolar, ya que se han presentado escasez de las materias primas, lo que ha generado retrasos en sus procesos de producción, despachos, entregas, etc., por lo que se realizará la entrega de la dotación de mobiliario escolar durante la vigencia 2022.
5. Que conforme a lo anterior y atendiendo la solicitud presentada por el contratista, la Secretaria de Educación Municipal de Floridablanca analiza necesario suspender el contrato de suministro 2575-2021 Orden de compra 82942, con el fin de que los bienes cotizados y comprados se entreguen en la vigencia 2022 y antes del inicio del calendario académico para brindar condiciones de calidad educativa a la comunidad educativa correspondiente.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2013	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA FEBRERO 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA JULIO 5 DE 2013
------------------------	---------------------	-------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--------------------------

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO – F – 103-18.017	
		VERSIÓN	00
ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		PROCESO: CONTRATACIÓN	

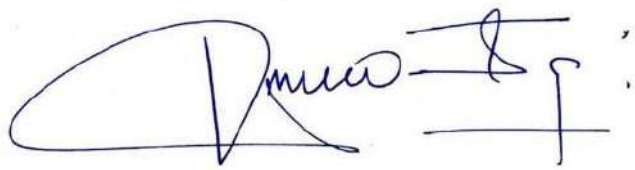
6. Que, por lo anterior, la Secretaria de Educación en su calidad de Supervisor del Contrato Suministro 2575-2021 Orden de compra 82942, considera pertinente suspender el contrato desde el veintidós (22) de diciembre de 2021 y hasta el día diez (10) de enero de 2022.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Suspender de mutuo acuerdo la ejecución de las obligaciones que le asisten a las partes y que se derivan del Contrato de Suministro No. 2575-2021 Orden de compra 82942

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como fecha de suspensión de la ejecución del Contrato Suministro 2575-2021 Orden de compra 82942, desde el día **VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y HASTA EL DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Para constancia se firma en Floridablanca a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA
SECRETARIO DE EDUCACION
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SUPERVISOR



JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO
C.C. 19.266.902 de Bogotá
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.
NIT.800028446

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA FEBRERO 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA JULIO 5 DE 2013
------------------------	---------------------	--------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--------------------------

Bogotá DC., septiembre 01 de 2021

SIVAL -TRIPLEX - 33 - 21

Señores:

MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A

Asunto: Información retraso en entregas.

Respetados señores:

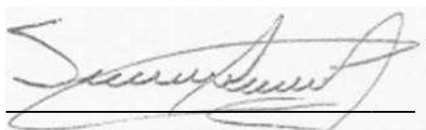
Queremos informar que, debido a la escasez de materias primas a nivel mundial, la situación de orden público presentada en el mes de mayo que género demoras en el ingreso de las importaciones, e inconvenientes causados por la pandemia, se le ha dificultado a nuestros proveedores poder fabricar con la frecuencia habitual, generando una gran acumulación de pedidos en cola de la mayoría de materiales como MDF, formicas, aglomerados estándar, aglomerados RH (resistente a la humedad) y triplex.

Como empresa sabemos lo difícil que es este escenario para nuestros clientes, por eso hemos realizado negociaciones con diferentes proveedores y hasta donde ha sido posible intentamos abastecernos para minimizar el impacto de esta situación, sin embargo, esto no ha sido suficiente para cumplir la demanda actual del mercado.

Al día de hoy no tenemos fecha estimada para la entrega de pedidos durante el resto de año ya que hay productos con más de 4 meses de retraso en fabricación, a medida que nos envíen productos estaremos informándoles.

Agradecemos su comprensión.

Atentamente,



SANTIAGO ALVAREZ VANEGAS
Coordinador Comercial.

Anexo: Lo enunciado en (01) folios

Elaboró: Luisana Yepes
Revisó: Daniela León.
Aprobó: Daniela León.

Tenjo, Cundinamarca, diciembre 22 de 2.021

82942 - 003

Señores:

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Atn. Sr. JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA
Supervisor Orden de Compra
Calle 5 No. 8 – 25
Tel. 7 – 6497777
Floridablanca - Santander

REFERENCIA: – SOLICITUD SUSPENSIÓN PARA: – ORDEN DE COMPRA No. 82942 – EVENTO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE No. 120771 – SEGMENTO 1 – MOBILIARIO ESCOLAR – REGION 1 – OBJETO: DOTACION DEL MOBILIARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Respetado Señor Ostos:

De acuerdo a lo que les hemos expuesto en nuestras diferentes conversaciones telefónicas, y teniendo en cuenta la situación que se está presentando por la difícil consecución de las materias primas, debido a la escasez de las mismas, me permito informarles que esto ha ocasionado retrasos en las entregas por parte de nuestros proveedores de suministros, así mismo esto ha retrasado nuestros procesos de producción, despachos, entregas, etc.

Con el fin de gestionar nuestra logística de producción, para poder iniciar las entregas de la dotación contratada, y dado que la Orden de Compra que se adelanta esta próxima a vencer, nos vemos en la necesidad de solicitarles una suspensión a la Orden de Compra desde el 22 de diciembre del presente, y reiniciar el día 11 de enero de 2022, con el fin de dar cumplimiento 100% al objeto contratado.

Esta solicitud de suspensión no generará costo adicional para la entidad contratante, y no afecta el equilibrio económico de la Orden de Compra.

Adjunto le envío comunicado de nuestros proveedores de materias primas.

Agradezco su atención y gestión a nuestra solicitud.

Atentamente,



JAIME A. CARREÑO MORENO
Representante Legal
Cel. 316 – 4120693

ANEXO LO ENUNCIADO EN DOS (02) ARCHIVOS PDF.



MULTIALAMBRES

FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FERRETEROS Y DERIVADOS DEL ACERO

NIT. 860.067.998-3 RÉGIMEN COMÚN No. 032288-09 RESPONSABLES IVA e ICA

Bogotá D.C, 05 Septiembre 2021

SEÑORES

MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A

Atn. Sr. JAIME CARREÑO MORENO

Con respecto a su solicitud de importación de fecha abril de 2021 por 550 Toneladas de lámina de Acero Cold Rolled, las cuales estaba prevista su llegada para comienzos del mes de Septiembre, tengo que informar a usted que nuestro proveedor en China nos comunica que se presentara un retraso de aproximadamente 60 días debido a la escases mundial de contenedores e igualmente de buques. Una vez se vaya normalizando la situación estaremos comunicándolo a usted.

Atentamente,

Janeth Cecilia Mendez Farfán

Controlling

PRINCIPAL COTA. Autopista Medellín Km 1.8 Costado sur Bodegas 12, 13, 14, 15, 16 PARQUE INDUSTRIAL SOKO - PBX: 877 68 55

Sucursal Cota Centro de Producción Tubería
km 1.5 Aut. Medellín Parq. Ind. Rosalinda Bod. 15, 17, 19, 21, 23 Entrada Parque Florida
Sucursal Bogotá, D.C. Carrera 25 No. 15-73 PALOQUEMAO PBX: 877 6850
Sucursal Bogotá, D.C. Cra. 15 No. 11-46 PBX: 7456655
Sucursal Bogotá, D.C. Cra. 16 No. 11-50 PBX: 342 2800
Sucursal Neiva Cra. 5 No. 26-243 Sur Zona Industrial TEL.: 863 33 33

Sucursal Bucaramanga Cra 8 No. 20 N - 148 - TEL.: 898 52 22
Sucursal Popayán Calle 25 No. 17 - 200 - TEL.: 833 93 33
Sucursal Cali Cra 2B N° 40 - 21 - TEL.: 485 02 22
Sucursal Pasto Calle 22 N° 1A - 64 - TEL.: 738 23 00
Sucursal Tulúa Parque Industrial y Comercial Tulúa Bodega C15 - TEL.: 235 96 85
Sucursal Yumbo Cra. 25 No. 13 - 177 - TEL.: 297 91 84